

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO). E. S. D.

ANEXO ESPECIAL: Amparo de pobreza.

PROCESO: VERBAL.

SOLICITANTES : ALEJANDRA CATALINA ARISTIZABAL AVILA identificada con cédula número 1.151.967.064

DEMANDADOS: (1) JOSE MIGUEL DAVID PUENTES identificado con documento No 1.107.077.837 (2) **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A,** sociedad identificada con Nit 890.903.407-9, representada legalmente por Juan David Escobar Franco identificado con cedula de ciudadanía no 98.549.058 o por quien haga sus veces.

SUSTENTACIÓN FACTICA DE LA SOLICITUD:

- 1- Los solicitantes a raiz del accidente de transito ha tenido que sufragar todos los gastos para diligencias en la fiscalia, los gastos medicos o funerarios, siempre acompañado de sus familiares, sus gastos personales y familiares se han visto incrementados exponencialmente.
- 2- Los mayores de edad ganan un salario minimo.
- 3- Los menores de edad para la fecha de la presentación de la demanda no laboran

Los gastos mensuales en promedio de los demandantes son:

CONCEPTO.	GASTOS.
ARRIENDO	1.000.000
SERVICIOS PÚBLICOS	500.000
ALIMENTOS	1000.000
VESTUARIO	300.000
TRANSPORTE	500.000
TOTAL, GASTOS DE LA FAMILIA	3.300.000

7. Mis representadas tiene un déficit de gastos mensuales de \$ - 2.000.000 por lo que se está viendo afectado de manera flagrante su mínimo vital.

SUSTENTACION JURIDICA:

Una de las críticas más importantes a los sistemas procesales que acogen la oralidad es su alto costo económico en temas como peritajes, medidas cautelares, condena en costas, etc.; por lo que de seguro este proceso para nosotros va a influir altamente en su presupuesto mensual de gastos, si no se concede el amparo solicitado y con ello se nos vulneraría derechos fundamentales al mínimo vital y al acceso a la administración de justicia.

La realidad económica y social nuestra, por si sola, ha generado un menoscabo de los mínimos vitales; ahora, sumándole los gastos de un proceso tan costoso como el declarativo de mayor cuantía, se verán mucho más comprometidos.

PETICIÓN:











Solicitamos se nos conceda el amparo de pobreza, toda vez que cumplimos con los requisitos establecidos en el artículo 161 y SS del Código General del Proceso y por consiguiente se proceda a decretar la medida cautelar de inscripción a la demanda solicitada por este apoderado.

JURAMENTO.

Mediante el presente escrito, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no tenemos los recursos necesarios para afrontar el proceso y este instrumento menoscabara nuestros mínimos vitales.

In calidativie soliditantes:

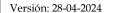
ALEJANDRA CATALINA ARISTIZABAL AVILA Documento No. 1.151.967.064













JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO). E. S. D.

ANEXO ESPECIAL: Amparo de pobreza.

PROCESO: VERBAL.

SOLICITANTES : CLAUDIA ROCIO AVILA SANJUAN identificada con cédula número 66.919.292

DEMANDADOS: (1) JOSE MIGUEL DAVID PUENTES identificado con documento No 1.107.077.837 (2) **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A,** sociedad identificada con Nit 890.903.407-9, representada legalmente por Juan David Escobar Franco identificado con cedula de ciudadanía no 98.549.058 o por quien haga sus veces.

SUSTENTACIÓN FACTICA DE LA SOLICITUD:

- 1- Los solicitantes a raiz del accidente de transito ha tenido que sufragar todos los gastos para diligencias en la fiscalia, los gastos medicos o funerarios, siempre acompañado de sus familiares, sus gastos personales y familiares se han visto incrementados exponencialmente.
- 2- Los mayores de edad ganan un salario minimo.
- 3- Los menores de edad para la fecha de la presentación de la demanda no laboran

Los gastos mensuales en promedio de los demandantes son:

CONCEPTO.	GASTOS.
ARRIENDO	1.000.000
SERVICIOS PÚBLICOS	500.000
ALIMENTOS	1000.000
VESTUARIO	300.000
TRANSPORTE	500.000
TOTAL, GASTOS DE LA FAMILIA	3.300.000

7. Mis representadas tiene un déficit de gastos mensuales de \$ - 2.000.000 por lo que se está viendo afectado de manera flagrante su mínimo vital.

SUSTENTACION JURIDICA:

Una de las críticas más importantes a los sistemas procesales que acogen la oralidad es su alto costo económico en temas como peritajes, medidas cautelares, condena en costas, etc.; por lo que de seguro este proceso para nosotros va a influir altamente en su presupuesto mensual de gastos, si no se concede el amparo solicitado y con ello se nos vulneraría derechos fundamentales al mínimo vital y al acceso a la administración de justicia.

La realidad económica y social nuestra, por si sola, ha generado un menoscabo de los mínimos vitales; ahora, sumándole los gastos de un proceso tan costoso como el declarativo de mayor cuantía, se verán mucho más comprometidos.

PETICIÓN:

Solicitamos se nos conceda el amparo de pobreza, toda vez que cumplimos con los requisitos establecidos en el artículo 161 y SS del Código General del Proceso y por consiguiente se











proceda a decretar la medida cautelar de inscripción a la demanda solicitada por este apoderado.

JURAMENTO.

Mediante el presente escrito, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no tenemos los recursos necesarios para afrontar el proceso y este instrumento menoscabara nuestros mínimos vitales.

En calidad de solicitantes:

Cando leh

CLAUDIA ROCIO AVILA SANJUAN

Documento No. 66.919.292







